



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: jueves, 01 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2022

3751

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares de fecha 28 de noviembre de 2022 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210	Agua potable Mantenimiento	2.000,00	100,00	2.100,00
161	221.00	Agua Potable energía eléctrica	400,00	100,00	500,00



165	221.00	Energía eléctrica Alumbrado Pub.	2.200,00	1.600,00	3.800,00
312	221.00	Energía Eléctrica Consul. Médico	250,00	200,00	450,00
920	221.00	Energía Eléctrica Admón Gral.	550,00	100,00	650,00
920	224.00	Primas Seguros	2.100,00	200,00	2.300,00
920	221.99	Otros Suministros	1.800,00	200,00	2.000,00
		TOTAL	9.300,00	2.500,00	11.800,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	632	Inversiones Edificios	43.000,00	1.000,00	42.000,00
454	609	Inversiones Infraestructuras	17.000,00	1.500,00	15.500,00
		TOTAL	60.000,00	2.500,00	57.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 28 de noviembre de 2022. La Alcaldesa, Dña. Inés Garrido Garrido